I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Dirección de Administración y Finanzas
Depto de Personal y Bienestar.

000369

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2014

Cerrillos, 10 MAR 2014

V I S T O S:

El decreto alcaldicio Nº 201/027/2014; El Formulario de Factibilidad de Contratación Nº 100/100/2014; El Certificado Nº 402OF/101/2014 que complementa el Certificado Nº 402OF/091/2014; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Alcaldicio Nº 201/027/2014, se aprobó el Contrato a Honorarios suscrito con **JUAN CARLOS MADARIAGA MONTES**, para que realice la función específica de "Asumir la defensa en cualquier instancia ante Tribunales Administrativos y Tribunales del Poder Judicial, en todas aquellas materias en que la Municipalidad sea parte o tenga interés."

Que existe la voluntad de incrementar el monto del contrato original en $ 722.217 brutos totales, que serán cancelados de acuerdo al detalle que se expresa en el presente.

D E C R E T O:

1. Modifíquese la Cláusula Segunda del Decreto Alcaldicio Nº 201/027/2014, de fecha 27 de enero de 2014, que sanciona el contrato a honorarios suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **JUAN CARLOS MADARIAGA MONTES,** cédula nacional de identidad Nº 13.883.292-9, en el sentido de señalar que por los servicios contratados, el Municipio se obliga a aumentar el monto total pactado originalmente en la suma de $ 722.217.- (Setecientos veintidós mil doscientos diez y siete pesos) brutos, valor que será cancelado al incrementar el monto de las cuotas mensuales, de acuerdo al siguiente detalle:

Período	Monto
Febrero – Marzo	$ 111.111 (ciento once mil ciento once pesos) por cada mes
Abril - Diciembre	$ 55.555 (cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y cinco pesos) por cada mes

2. La Dirección Jurídica elaborará la modificación de Contrato de Honorarios respectiva.

3. En lo no modificado por el presente instrumento se mantienen vigentes el Contrato y Decreto originales.

4. El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse al Subtítulo 21 del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE ESTE DECRETO CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR.

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Dirección de Administración y Finanzas
Depto de Personal y Bienestar.

000369

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2014

AAG/CUCh/FCQ/

Distribución:

- Contraloría General de la República (3)
- Alcaldía
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Contabilidad y Presupuesto
- Dirección de Obras Municipales
- Oficina de Impuestos Internos
- Secplan
- Departamento de Personal y Bienestar
- Sección Remuneraciones
- Interesado
- Secretaría Municipal.